



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0058994/2018

VISTO:

Lo propuesto por Secretario de Gestión Institucional de cargar los créditos del presupuestarios para los servicios centrales y dependencias, hasta la aprobación del presupuesto para garantizar el funcionamiento de la Universidad en el primer trimestre del 2019,

La Ley 24.156 y sus modificaciones;

La Resolución HCS 1042/2018 que dispone el presupuesto para la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio 2018;

La Resolución HCS 1749/2017 que aprueba el "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Presupuestario para la Universidad Nacional de Córdoba" y prevé la etapa de discusión y aprobación del presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que todavía no se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019;

Que hasta tanto se aprueben los créditos presupuestarios para el ejercicio 2019 se hace necesario dar de alta los créditos para garantizar el normal desenvolvimiento de esta casa en los meses de enero, febrero y marzo;

Que la Ley 24.156 prevé un esquema de reconducción del presupuesto de recursos y gastos con las modificaciones correspondientes;

Que es posible la carga de los créditos aprobados por la Resolución HCS 1042/18, de presupuesto anual 2018 para el primer trimestre, sobre la base de los créditos anualizados 2018;

Que con posterioridad se introducirán las modificaciones que correspondan para dar cumplimiento a la Resolución HCS 1749/17;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a cargar los créditos presupuestarios aprobados en la Resolución H.C.S. Nº 1042/2018 para el primer trimestre del año 2019, hasta la aprobación del presupuesto del próximo año, y los avances de proyecto de Fortalecimiento Presupuestario, que se anexa a la presente, para garantizar el normal funcionamiento de esta casa.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a realizar las transferencias financieras correspondientes a los anticipos presupuestarios hasta tanto se apruebe el presupuesto 2019.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JA.-